

## INSTRUCCIONES DE OFERTA (Traducción del original en inglés)

COLOM-PEQ, a través de su administrador independiente y de conformidad con los reglamentos de la República de Colombia (Decreto N ° 0728, 13 de abril de 2012), gestiona la asignación de derechos para el envío libre de arancel de cuartos traseros de pollo de origen estadounidense a Colombia, bajo un contingente arancelario (TRQ por sus siglas en inglés). Esta subasta se realiza para el **Tramo TRQ de marzo de 2025, con periodo de embarque del 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, en la cual se ofrecen a los mejores postores Certificados TRQ en una licitación abierta por la siguiente cantidad:

	Subpartida Arancelaria	Volumen Total para Todas Subpartidas (Toneladas Métricas)	Arancel Colombiano
Cuartos Traseros, Frescos o Refrigerados	0207.1300 A )		
Cuartos Traseros, Congelados	0207.1400 A )	<b>23,808.7</b>	Cero
Cuartos Traseros, Sazonados y Congelados	1602.3200 A )		

### I. ELEGIBILIDAD

Cualquier persona o entidad constituida o domiciliada en los Estados Unidos será elegible para participar. COLOM-PEQ no puede aceptar ofertas de oferentes que registran una dirección fuera de los Estados Unidos en su formulario de oferta.

### II. PROCESO DE LA OFERTA

Los siguientes requisitos y condiciones se aplican a todas las ofertas:

- Toda la información requerida por el formulario de oferta deberá ser completada para que la oferta sea válida.
- **Las ofertas se presentan completando el Formulario de la Oferta con conexión segura online en el sitio web de COLOM-PEQ, <https://www.colom-peq.org>. COLOM-PEQ no aceptará ofertas enviadas por correo electrónico o por fax.**
- Si planea enviar más de 25 ofertas individuales póngase en contacto con el Administrador de COLOM-PEQ, al email: [administrator@colom-peq.org](mailto:administrator@colom-peq.org) o tel: 202-684-2512 para obtener instrucciones adicionales.
- Un funcionario responsable del oferente debe suscribir la certificación indicada en el formulario electrónico.
- La cantidad de oferta mínima es de una (1) tonelada, el precio mínimo de oferta es de US \$ 44.08 por tonelada métrica (es decir, \$ 0.02/libra).

- Las ofertas se deberán presentar en dólares y centavos por tonelada métrica. Las ofertas no se considerarán cantidades que incluyen fracciones de un centavo.
- Un oferente no podrá presentar ofertas por más del volumen total según lo arriba expuesto, en una sola oferta o en una combinación de ofertas. Las ofertas que superen el volumen total serán invalidadas y no serán consideradas.
- Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de acuerdo con los requisitos indicados abajo o sus ofertas serán invalidadas y no serán consideradas.
- El Administrador de COLOM-PEQ tratará todas las ofertas como confidenciales. No obstante, después del cierre de la subasta, COLOM-PEQ publicará en su sitio web, [www.colom-peq.org](http://www.colom-peq.org), la siguiente información: (a) el tonelaje métrico total que se adjudicó, (b) el precio más bajo y promedio de ofertas adjudicadas, y (c) los nombres de los adjudicatarios.
- La presentación de una oferta implica la aceptación de cada uno de estos requisitos y condiciones.

**COLOM-PEQ DEBERÁ RECIBIR LAS OFERTAS A MÁS TARDAR EL DÍA JUEVES 6 DE MARZO DE 2025 ENTRE LAS 9:00 A.M. Y LAS 5:00 P.M., Hora de Washington, D.C. (EST).** Las ofertas recibidas antes o después de esta fecha y estas horas no se aceptarán. La hora oficial de recibo de las ofertas será determinada por la marca del tiempo producido por el servidor de la computadora de COLOM-PEQ al recibirse la oferta. Los oferentes recibirán confirmación vía correo electrónico de la hora de recibo después del envío de su oferta. El Administrador de COLOM-PEQ recomienda la pronta presentación de ofertas durante el periodo de oferta para asegurar un recibo oportuno.

### III. REQUISITOS PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad de US \$ 50,000 o **la mitad** del valor total de la(s) oferta(s), lo que sea menor. **La garantía de seriedad debe ser recibida antes de las 6:00 PM Hora de Washington DC el día viernes 7 de marzo de 2025 (o sea un día DESPUES de la fecha de la subasta).** No obstante, para evitar retrasos posibles de bancos, se aconseja presentar la garantía de seriedad antes del periodo de la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad deberá presentarse en una de las siguientes formas:

1. Cheque de caja a nombre de "Colombia Poultry Export Quota, Inc." **recibido por el Administrador de COLOM-PEQ en o antes de las 5:00 PM Hora de Washington, DC (EST) el día viernes 7 de marzo de 2025.**
2. Transferencia bancaria a COLOM-PEQ, Inc. Es la responsabilidad exclusiva del oferente de asegurarse de que los fondos **sean recibidos por el banco antes de las 6:00 pm EST el día viernes 7 de marzo de 2025.** Las instrucciones para las transferencias bancarias se pueden obtener contactando al Administrador de COLOM-PEQ. Se recomienda el envío temprano de las transferencias para evitar posibles retrasos entre bancos de envío y recepción.

3. Una carta de crédito verificable e irrevocable a favor de COLOM-PEQ emitida por un banco asegurado por la FDIC de los EE.UU. La carta de crédito original **deberá ser recibida por el Administrador de COLOM-PEQ en o antes de las 5:00 pm EST el día viernes 7 de marzo de 2025.**

**Un adjudicatario perderá la garantía de seriedad en caso de que el pago completo de su(s) oferta(s) ganadora(s) no se reciba dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ser notificado de su adjudicación.**

El valor de la garantía de seriedad en la forma de una transferencia bancaria, cheque de caja, o carta de crédito puede ser aplicado al pago de la oferta de un adjudicatario, sólo si el oferente ha indicado así en el Formulario de la Oferta. Debido a los plazos cortos involucrados, el Administrador de COLOM-PEQ no aconseja la aplicación de una carta de crédito al pago de las ofertas.

Las garantías de seriedad serán devueltas oportunamente al oferente después del cierre de la subasta a menos que, de conformidad con las instrucciones del oferente en el formulario de la oferta, la garantía de seriedad se aplique al pago de una oferta ganadora o sea conservada como garantía de seriedad para una subasta posterior.

Los oferentes deberán proporcionar una dirección o instrucciones de transferencia bancaria para la devolución de las la garantías de seriedad.

#### **IV. NOTIFICACION Y PAGO**

Todos los oferentes serán notificados en o antes del día **lunes, 10 de marzo** si su(s) oferta(s) fueron ganadora(s).

Cada adjudicatario deberá pagar el monto total de su(s) oferta(s) ganadora(s) mediante cheque certificado o transferencia bancaria, **la cual debe ser recibida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación** de la adjudicación o la garantía de seriedad será perdida.

Si la cantidad adjudicada por una oferta individual no coincide con la cantidad para la cual el oferente presentó ofertas, el oferente tiene la opción de rechazar todo o parte de la cantidad adjudicada para esa oferta sin sanción. Un adjudicatario debe notificar al administrador de COLOM-PEQ por correo electrónico o fax dentro de un (1) día hábil si decide no aceptar toda o parte de una cantidad adjudicada.

Si el precio completo de una o más ofertas ganadoras no se recibe antes de la fecha límite, o si un adjudicatario rechaza una adjudicación parcial, las cantidades se ofrecerán a los oferentes que hayan ofrecido los siguientes precios más altos. La garantía de seriedad será retenida hasta que todo el cupo disponible para la subasta haya sido asignado.

## V. CERTIFICADOS

Los certificados TRQ que designan la cantidad de cuartos traseros de pollo amparados se transmitirán a cada adjudicatario mediante entrega al día siguiente después de recibir el valor total de una oferta ganadora y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de instrucciones por fax o correo electrónico del adjudicatario sobre el tonelaje en que los certificados TRQ adjudicados deberán ser expedidos.

El administrador de COLOM-PEQ establecerá una cuenta para cada adjudicatario por cada período de contingente, y a medida que se reciben y procesen las solicitudes de certificados TRQ, la cantidad de cada certificado se deducirá de dicha cuenta hasta que los certificados en el monto total de la adjudicación hayan sido emitidos.

Los certificados TRQ expedidos de esta subasta quedarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025. **La fecha de vencimiento del certificado es la fecha en o antes de la cual los embarques deben llegar al puerto en Colombia y pasar por la aduana colombiana.**

## VI. TRANSFERENCIAS

Los certificados TRQ se pueden transferir.

1. El acuerdo sobre los términos de la transferencia de certificados será entre el titular del certificado y la parte que desee adquirir el certificado(s). COLOM-PEQ no servirá ningún papel en las negociaciones entre el titular del certificado y la parte que desee adquirir los derechos de contingente del titular del certificado, y ni COLOM-PEQ ni el Administrador de COLOM-PEQ como se han definido anteriormente tendrán ninguna responsabilidad por, y serán para siempre exentos y libres de, cualquier daño (incluyendo, sin limitaciones, daños directos, consecuentes, especiales o punitivos), honorarios, costos, pérdidas u otro alivio equitativo, legal, de derecho consuetudinario o civil, de las causas de acción, demandas, obligaciones, contratos, daños, costos, sanciones, multas, responsabilidades, honorarios de abogados, demandas o pleitos de cualquier carácter o naturaleza, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, liquidados o no liquidados, que sean afirmados o no interpuestos por cualquier disputa que surja de o esté relacionado con cualquier negociación o acuerdo, reales o supuestos, entre los titulares de certificados y las partes a quienes han transferido, o han tratado de transferir los derechos de contingente.
2. Cualquier titular de certificado que pretende vender, transferir, o asignar sus derechos amparados del certificado notificará al Administrador de COLOM-PEQ que publicará tal propósito en el sitio web de COLOM-PEQ donde deberá estar disponible por lo menos por tres (3) días hábiles anteriores a la venta, transferencia, o asignación.
3. Cualquier titular de certificado que acuerde transferir sus derechos a otra parte deberá notificar al Administrador de COLOM-PEQ por escrito dentro de los tres (3) días hábiles de acordar transferir sus derechos, e incluir en la notificación:

- a) La razón social, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la parte a la que se transfieren los derechos;
- b) El volumen, denominado en toneladas métricas, de los derechos de contingente que ha acordado transferir;

Si la transferencia es para una cantidad de derechos del contingente para la cual COLOM-PEQ ya ha emitido un certificado TRQ al adjudicatario original, se deberá enviar una copia de dicho certificado que demuestra el endoso a la parte adquiriente. La copia del certificado deberá ser enviada por correo electrónico al administrador de COLOM-PEQ dentro de los tres (3) días hábiles. Si el volumen que el titular del certificado desea transferir es inferior a la que figura en el certificado original, el certificado original deberá ser devuelto al administrador de COLOM-PEQ dentro de los tres (3) días hábiles, para que el administrador pueda anular el certificado original, y emitir certificados nuevos a las dos partes. Si la transferencia es por una cantidad para la cual COLOM-PEQ no ha emitido un certificado, el certificado original se emitirá al cesionario.

**Será la responsabilidad de todos los adjudicatarios de informar a todas las partes a quienes se transfiera cualquier certificado TRQ de las disposiciones a continuación puesto que estas disposiciones también se aplicarán expresamente a ellos y a sus importadores.**

## VII. RENUNCIO DE RESPONSABILIDAD

**Se advierte a todos los oferentes** de que circunstancias fuera del control de COLOM-PEQ o del Administrador de COLOM-PEQ podrían surgir las cuales pueden retrasar o excluir envíos por adjudicatarios que intentan utilizar sus certificados. Tales circunstancias podrían incluir, aunque sin limitación, los requisitos de importación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, relacionados con la registración de instalaciones de procesamiento estadounidenses y el lenguaje específico de salmonella requerido por el Certificate of Wholesomeness del Servicio de Seguridad e Inspección de los Alimentos (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) .

Además, las autoridades colombianas, de acuerdo con la práctica y los procedimientos establecidos y con el fin de preservar la integridad del sistema de subastas exigirán que cierta información sea proporcionada, antes de la fecha de exportación desde los Estados Unidos, al Administrador para la transmisión a dichas autoridades. Esta información incluirá, aunque sin limitación la razón social, dirección, y número "NIT" del importador. El incumplimiento o la negativa a proporcionar la información, o cualquier otra información requerida por las autoridades gubernamentales, o a proporcionarla de manera oportuna, puede resultar en retrasos de envío, u otro tipo de retrasos, incluso al puerto de entrada o una denegación de entrada.

**Tal incumplimiento o negativa o proporcionar esta u otra información tardíamente también pueden invalidar los certificados TRQ afectados los que entonces no tendrán fuerza y efecto,**

**resultando en la pérdida de las cantidades pagadas por las ofertas ganadoras pertinentes y otras posibles consecuencias adversas.**

Al presentar una oferta, cada oferente acepta que COLOM-PEQ y el Administrador de COLOM-PEQ, sus accionistas y socios, directivos, directores, agentes, representantes, empleados, abogados, afiliados, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, y en su capacidad individual y de negocios, serán liberados, eximidos de toda responsabilidad, y siempre libres de cualquier daño (incluidos, sin limitaciones, daños directos, consecuentes, especiales o punitivos), honorarios, costos, pérdidas u otro alivio equitativo, legal, de derecho consuetudinario o civil, para cualquier causa de acción, demandas, obligaciones, contratos, daños, costos, sanciones, multas, responsabilidades (incluida cualquier obligación de devolver montos pagados por un oferente ganador al Administrador de COLOM-PEQ en relación con una oferta ganadora ("Pagos de la oferta"), contratos, agravios, costos, sanciones, multas, responsabilidades, honorarios de abogados, demandas o litigios de cualquier clase o naturaleza, conocido o desconocido, fijo o contingente, liquidados o no liquidados, que sean afirmados o no interpuestos, que surjan de o estén relacionados con (i) el incumplimiento o la negativa de un oferente ganador a proporcionar la información, o cualquier otra información requerida por las autoridades gubernamentales, o a proporcionar dicha información de manera oportuna, (ii) cualquier incumplimiento por parte de un oferente ganador de satisfacer los Requisitos de Exportación, o (iii) cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de COLOM-PEQ o el Administrador de COLOM-PEQ que pueda retrasar o impedir los envíos o embarques por un oferente ganador, incluidos, sin limitación, casos fortuitos (actos de Dios), incendios, inundaciones, tormentas, explosiones, accidentes, epidemias, pandemias, guerras, disturbios civiles, huelgas, terrorismo, desastres nucleares o biológicos, disturbios o cualquier ley, norma, reglamento, orden u otra acción adoptada o tomada por cualquier autoridad federal, estatal o autoridad gubernamental local, incluyendo de los Estados Unidos o de la República de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, COLOM-PEQ y el Administrador de COLOM-PEQ podrán considerar (a su entera discreción) las solicitudes de los oferentes ganadores para devolver los Pagos de la Oferta en el caso de que dichos oferentes no hayan podido utilizar los Certificados de contingente arancelario por razones no atribuibles a una acción u omisión de dichos oferentes.

Los oferentes se deben familiarizar con los requisitos gubernamentales relacionados con envíos a Colombia consultando, entre otras fuentes de autoridades: (a) el sitio web del FSIS, (b) el sitio web del INVIMA para comprobar el registro de las instalaciones de procesamiento estadounidenses (c), el sitio web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y (d) el informe del servicio de agricultura extranjero del USDA titulado "GAIN Report, Global Agricultural Information Network, Colombia" a fecha del 8 de noviembre de 2012, que proporciona información a exportadores de los EE.UU. para evitar problemas al puerto de entrada cuando envían productos de carne y de pollo a Colombia.

POR FAVOR, DIRIGIR CUALQUIER PREGUNTA AL ADMINISTRADOR DE COLOM-PEQ  
POR TELÉFONO AL 202-684-2512, POR FAX AL 207-776-0136  
O POR E-MAIL A ADMINISTRATOR@COLOM-PEQ.ORG